



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 28 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 282/22

VISTO:

El TEA A-01-00013594-8/2022, caratulado “D.G.C.C. S/SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, RENOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS UFED”, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 2-0003-CME22, que tiene por objeto la contratación del servicio de actualización, renovación y mantenimiento de licencias Cellebrite UFED destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología mediante Nota N° 2484/22.

Que durante el transcurso del mentado proceso de selección, la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica requirente, manifestó la necesidad de actualizar el presupuesto oficial para la Contratación Menor N° 2-0003-CME22, debido a “*las actuales variaciones de precios y condiciones de importación de las licencias objeto de la adquisición*” (v. Nota N° 3621/22), e indicó el presupuesto oficial estimado para la contratación de dólares estadounidenses cuarenta y seis mil seiscientos ocho (U\$S 46.608.-).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, emitió la correspondiente Circular Modificatoria Sin Consulta (Adjunto 89151/22) y realizó la carga y comunicación de la misma a través del Sistema Electrónico de Compras “Justicia Compra” (JUC) (v. Adjunto 89150/22).

Que a razón de la modificación del presupuesto oficial, y debido a las variaciones e incrementos significativos del tipo de cambio de moneda extranjera, la referida Dirección

General advirtió que el presupuesto oficial modificado y actualizado (v. Adjunto 88807/22) de la contratación supera el límite legal para este procedimiento de selección estipulado en el artículo 38 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), razón por la cual recomienda dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2-0003-CME22.

Que por lo expuesto, resulta procedente dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2-0003-CME22, y al mismo tiempo instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que solicite a la Dirección General de Informática y Tecnología se expida sobre la necesidad del servicio de marras y el presupuesto oficial del mismo, para dar curso a un nuevo proceso de selección.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Contratación Menor N° 2-0003-CME22 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 70162/22.

Que en vista de lo expresado ut supra, resulta oportuno dejar sin efecto la Contratación Menor N° 2-0003-CME22, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) el cual establece que *“los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”*.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación del acto en la página web del Consejo de la Magistratura, en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejase sin efecto la Contratación Menor N° 2-0003-CME22, correspondiente a la contratación del servicio de actualización, renovación y mantenimiento de licencias Cellebrite UFED destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos, al amparo del artículo 75 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones del presente acto, de conformidad con la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá solicitar a la Dirección General de Informática y Tecnología que se expida sobre la necesidad del servicio de marras y el presupuesto oficial del mismo, para dar curso a un nuevo proceso de selección.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 282/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES